



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

Decreto sobre que se mantenga en el
 Cuylo de Procurador Sindico de la Villa de Sumilla en
 General a D. Juan Jaimo zeres de mill setecientos Veinte y Seis
 años los D. Joseph Jaimo y Corona, D. Hermosillo
 de los Cruzos, y Francisco Simeon Requero Alcalde mayor
 de Sumilla, y Juan Lopez Thomas Excmo. Martinez,
 Spinosa, y Juan Martinez Thomas Excmo. y D. Vicente,
 Excmo. y D. Juan Alvarado mayor Consejo Justicia, y
 D. Simeon de la Villa de Sumilla Diferon, que
 este Ayuntamiento, por un Decreto de ocho de Diciembre del
 año pasado de mill setecientos Veinte y Seis Nombro
 por Procurador Sindico de la Villa, a D. Juan Jaimo
 zeres y muerte de D. Alonso Thomas Soriano, y por otro
 de siete de Enero pasado del presente y Mayor Parte
 de D. Don. Le D. Cruzos. Nombro y Nombres, y se hizo
 en D. Joseph y Excmo. y D. Juan Veino de la dha
 Villa, por Nombro, y se expresan en dho. Decreto, Cuyo
 Nombro y Nombres, se hizo saber, y se expresan dho.
 Nombro al Excmo. D. Marq. de Villena y de Aquitana
 Duque de Cadixona y a mi Sr. y año de 1726, por un Decreto
 de quince de Noviembre, que es que se mande, se tiene
 Mandar. Se mantenga a dho. Juan Jaimo zeres
 en el Cuylo, de tai Procurador Sindico, y cumpliendo
 este Ayuntamiento, contra obligacion que le incurrir a obe
 dia, y o pederis el Mandado de un Excmo. y por
 cumpliendo sin embargo de los Nombros expresados en el
 dho. Decreto de siete de Enero del presente año
 Mandaron. Se Retirara, al suyo dho. al D. Jaimo
 Cuylo de Procurador Sindico de la dha. Villa
 sabiendosele saber, para que le ponga, y cause
 los Decretos que oia lugar, y se guarden los